



GGG/CAG/PBO

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES REGIÓN VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN EX. N°: 095

VALPARAÍSO, 19 ENE. 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Afecta N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, Resolución Exenta RA N° 869/779/2017, de 2017, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito con la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, de fecha 21 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 635, de 2016, Certificado de Ejecución Total, emitido por el Director Regional (S) de fecha 11 de enero de 2018, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el Consejo, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al CONSEJO, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, con fecha 21 de julio de 2016 se suscribió con la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, a fin de desarrollar la iniciativa "Festival de la Langosta 2016" perteneciente al Programa Chile Celebra el que tiene por objeto apoyar actividades culturales relevantes dentro de las comunas de la Región, además de fortalecer expresiones locales de impacto y participación ciudadana, según consta en la Resolución Exenta N°635, de 2016.

Que, según consta en el certificado de ejecución total, emitido por el Director Regional (S), Región de Valparaíso, se certificó que la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, en su calidad de responsable del proyecto "Festival de la Langosta 2016", entregó informes finales de actividades y financiero, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para efectos legales y administrativos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constanding, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase, en mérito del certificado de ejecución total, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al componente "Festival de la Langosta 2016" y rebaja de deuda en el Sigfe:

Nº	TITULO	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL
1	"Festival de la Langosta 2016"	Ilustre Municipalidad de Juan Fernández	11 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
  
**PATRICIO CERDA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**Distribución**

- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA.
- Unidad de Ciudadanía, CRCA.
- Ilustre Municipalidad de Juan Fernández
- Archivo Regional.